



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

“SOLUCIONES CAXAMARCA” - CCESC

Autorizado por Resolución Directoral N° 866 – 2017 – JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 003 - 2021

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 033 - 2021

En el distrito y provincia de Cajamarca, siendo las 11:10 am del día 26 de febrero de 2021, ante mi Alex Arquímedes Chuquilín Romero identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26721149 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante EMPRESA DE TRANSPORTES MELENDEZ SRL, con RUC N° 20491824817, con domicilio fiscal en Jr. José Balta N° 283, distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, quien está debidamente representada por su Representante Legal Don ATILIO FAUSTO MELENDEZ CASTAÑEDA, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26924992, tal como consta del Certificado de Vigencia Inscrita en la Partida Electrónica N° 11124730, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca y como parte invitada DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA, quien está debidamente representada por la PROCURADURIA REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 2045744168, con domicilio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca a través de su Procurador Público Regional Abg. HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26706013, tal como consta de la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTO EN LASOLICITUD:

1.- Que, el día 14 de octubre del 2015 la Dirección Regional De Transportes y Comunicación, emite Resolución Directoral Circulación Terrestre N° 1084 – 2015-GR-CAJ/DRT/DCT Y con fecha 03 de noviembre DEL 2015, Resolución Directoral Sectorial N° 428-2015-GGR/DRTC, Resoluciones que DENIEGA la concesión de RENOVACION de autorización de transporte de la ruta Cajabamba – Cajamarca y Viceversa a la Empresa de Trasportes Meléndez S.R.L.

2.- Motivo por el cual, mis unidades vehiculares dejaron de trabajar en las rutas Cajabamba – Cajamarca

Y viceversa, por el periodo, setiembre del año 2015 al mes de mayo del año 2019, motivando la Dirección Regional De Transporte Y Comunicaciones su decisión en que no se habría cumplido a nivel administrativo con subsanar una de las observaciones en el anexo de autorización de Ruta. (ANEXO que no contempla el TUPA).

Dirección: Pasaje Atahualpa N°658 – Cajamarca

Correo: cce_solucionescajamarca@outlook.com

Teléfono: 075 20 16 01

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
“SOLUCIONES CAXAMARCA”

Alex A. Chuquilín Romero



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

“SOLUCIONES CAXAMARCA” - CCESC

Autorizado por Resolución Directoral N° 866 – 2017 – JUS/DGDP-DCMA

3.- La Autoridad de transporte terrestre no tomo en cuenta la suma importancia de las actividades de comercio y el aporte al desarrollo económico de la región, no respetando ni estimulando la estimulando la inversión privada en el desarrollo de la libre empresa y libertad de trabajo, imponiendo barretas burocráticas que en su momento pudieron ser subsanadas antes de ocasionar perjuicios tan grandes a las empresas.

4.- Decisión que ha perjudicado a mi representada, y que hoy se ve reflejada en el detrimento del patrimonio de mi representada, significado cuantiosas pérdidas económicas, que merma sobre mi empresa y la contratación de personal que tuvimos asignada a esa ruta, como también impidió el crecimiento económico de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, ASCENDENTE A LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2'500,000,00), MAS INTERESES LEGALES, COSTAS Y COSTOS.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:35 am del día 26 de febrero de 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 033 – 2021, la cual corre en dos (02) páginas.

ATILIO FAUSTO MELÉNDEZ CASTAÑEDA

HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
“SOLUCIONES CAXAMARCA”

Alex A. Chuquilin Romero
Reg. N° 29075
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Dirección: Pasaje Atahualpa N°658 – Cajamarca

Correo: cce_solucionescaxamarca@outlook.com

Teléfono: 076-28 16 91 Celular: 976-630907